



Lineamiento de Educación a Distancia versión 1.0

Planes de Estudio 2009-2010





1. Propósito

Establecer y aplicar el lineamiento para la operación de Educación a Distancia de los planes y programas de estudio de licenciatura 2009-2010, diseñados para la formación y desarrollo de competencias profesionales de los Institutos Tecnológicos Federales y Descentralizados.

2. Alcance

El presente documento se aplica en los Institutos Tecnológicos Federales y Descentralizados del Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica (SNEST).

3. Definición y Caracterización

Es un sistema de educación destinado a las personas que por razones laborales, geográficas, de marginación o situaciones personales, no pueden formarse en una modalidad escolarizada, teniendo como base el uso de escenarios múltiples, soportados con tecnologías de la información y de comunicación (TIC).

La educación no escolarizada en el Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica se denomina "Educación a Distancia" y se imparte en tres modalidades abierta, virtual, y mixta.

En la **modalidad abierta**, la interacción entre el estudiante y el Instituto, se basa fundamentalmente en documentos impresos y en asesoría presencial.

La **modalidad virtual** se basa en el uso de medios informáticos y en asesoría a través de Internet o intranet.

En la modalidad mixta se combinan las dos anteriores.

La Educación a Distancia está enfocada en el aprendizaje promoviendo que el estudiante sea generador de su propio conocimiento, fomentando el estudio independiente, el aprendizaje autodirigido y colaborativo.

La Educación a Distancia, se caracteriza por facilitar el aprendizaje a los estudiantes mediante:





- Apoyo académico donde el docente asignado como facilitador de la asignatura guía y orienta al estudiante.
- Instrumentación didáctica que orienta al estudiante sobre las actividades de aprendizaje a desempeñar.
- Materiales didácticos.
- Una plataforma tecnológica educativa.

4. Políticas de operación

4.1 Generalidades

- 4.1.1 Estos lineamientos son aplicables a todos los estudiantes inscritos en educación a distancia en los programas educativos de nivel licenciatura que se ofertan en los planteles dependientes de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica.
- 4.1.2 El ingreso del estudiante en educación a distancia en cualquiera de las modalidades está sujeto al proceso de examen de selección aplicado por el Instituto Tecnológico correspondiente.
- 4.1.3 El estudiante aceptado debe acreditar el curso de inducción a la modalidad correspondiente.

4.2 Del curso y acreditación de la asignatura

Aplicar el Lineamiento para la Evaluación y Acreditación de Asignaturas, para los planes de estudio 2009-2010 vigente.

4.3 Del docente

4.3.1 El trabajo del docente en su papel de facilitador del proceso académico, es responsable de la asignatura, la cual se encuentra considerada en su horario o programa de trabajo.

Durante el desarrollo del curso realiza las siguientes actividades:

- a) Guía, revisa, evalúa y retroalimenta el trabajo de sus estudiantes, durante el tiempo que dura el curso.
- b) Colabora en el diseño de los materiales didácticos que apoyen a la asignatura que imparte.
- c) Diseña rúbricas de evaluación para las actividades de aprendizaje.
- d) Organiza y da seguimiento a las actividades propuestas en la asignatura.





- e) Se actualiza en su(s) asignatura(s), y en cualquier tema de la(s) misma(s) con el fin de solucionar cualquier duda de los estudiantes.
- f) Aplica las Competencias en el uso de las TIC.
- g) Establece una relación personalizada con sus estudiantes a través de la comunicación por email, foro, chat, entre otros.
- h) Diseña actividades remediales para estudiantes con dificultades en su avance académico en el seno de la academia correspondiente.
- i) Diseña actividades que ayuden al estudiante a trabajar de forma colaborativa y cooperativa.
- j) Considera los procedimientos establecidos por la institución para el control de asistencia del trabajo de los docentes.

4.4. Del estudiante

- 4.4.1 Los estudiantes de Educación a Distancia, tienen los mismos derechos y obligaciones que los estudiantes del Sistema Escolarizado, salvo las excepciones que se especifican en este apartado.
- 4.4.2 Los estudiantes en Educación a Distancia podrán ser considerados para el otorgamiento de becas de acuerdo a lo establecido por la Institución.
 - a) Cualquier estudio del nivel medio superior con validez oficial es antecedente para estudiar licenciatura en Educación a Distancia, siempre y cuándo el estudiante cumpla con los requisitos establecidos por el Instituto.
 - b) Todos los aspirantes a estudiar en Educación a Distancia deberán tomar un curso de inducción en el que se les informará acerca de la metodología de trabajo, los reglamentos, los trámites a efectuar, sus derechos y sus obligaciones.
 - c) El estudiante de Educación a Distancia tiene el derecho de recibir impresas o en medios electrónicos, la instrumentación didáctica de cada una de las asignaturas de su carga académica.
 - d) El tiempo máximo para concluir los estudios de licenciatura en Educación a Distancia es de 12 semestres.
 - e) La carga académica mínima es de 22 créditos y la carga máxima será de 36 créditos, con excepción de lo que se indique en el Lineamiento de Servicio Social y Residencia Profesional.





- f) El estudiante que curse el primer semestre que no acredite como mínimo tres asignaturas del primer quedará semestre automáticamente dado de baja definitiva de los Institutos Tecnológicos del SNEST.
- g) Podrán realizar las prácticas consideradas en las asignaturas, en laboratorios y talleres de la institución, así como en otras organizaciones o instituciones a través de mecanismos de vinculación.
- h) Los estudiantes de Educación a Distancia podrán solicitar cursos de verano en la modalidad presencial, sujetándose en el Lineamiento para la Operación de Cursos de Verano, planes de estudio 2009-2010, vigente.

5. Disposiciones Generales

Las situaciones no previstas en el presente lineamiento serán analizadas por el Comité Académico del Instituto Tecnológico y presentadas como recomendaciones al Director del plantel para su autorización.

6. Glosario

TIC: Tecnologías de la Información y Comunicación.

Plataforma Tecnológica Educativa: Conjunto de herramientas que combinan hardware y software para ofrecer los recursos necesarios para que el proceso educativo se dé y con ello, el logro de las competencias profesionales del estudiante.